



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO EN LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS ZONAL II Y TÉCNICO II DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huánuco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistente Técnico en la Gestión Técnica a los Especialistas Zonal II y Técnico II de la Unidad Zonal Huánuco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un asistente técnico que preste apoyo a las labores de los Especialistas Zonal II y Técnico II de la Unidad Zonal Huánuco, quienes a la fecha han visto incrementada su carga laboral.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene el objetivo general de promover, apoyar, y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada, y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Las Unidades Zonales son órganos desconcentrados responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas en un área geográfica determinada, conforme a los lineamientos establecidos por Proviás Descentralizado para el logro de los objetivos institucionales. Depende de la Dirección Ejecutiva.

En la Oficina de Coordinación Zonal Huánuco, los Especialistas han visto incrementada su carga laboral con la Evaluación de Proyectos en el SPP, seguimiento y monitoreo del mantenimiento rutinario de más de 130 caminos vecinales, Registro de información en el SMV, Liquidaciones de Servicios de Mantenimiento Vial del año 2023, Monitoreo y Seguimiento de Puentes de Menores Luces, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos con Recursos Transferidos a los Gobiernos Locales en el aplicativo del SSP, evaluación de solicitudes de Emergencias Viales en caminos vecinales y departamentales, etc; que son asumidas por los Especialistas Zonal II y Técnico II.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Apoyo técnico para el desarrollo de las actividades de los Especialistas Zonal II y Técnico II de la Oficina de Coordinación Zonal Huánuco, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el manual de operaciones del PVD aprobado con R. M. N° 897-2021-MTC/01.02.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Apoyo en la gestión de revisión y actualización del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV, registro de la información relacionada al monitoreo y seguimiento de los mantenimientos viales



a cargo de los Gobiernos Locales y Gobierno Regional, quienes cuentan con recursos asignados en sus PIA 2024, materia de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Apoyo en la gestión de evaluación y actualización del Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP, cargando información relacionada al monitoreo y seguimiento de los Proyectos de Inversión a cargo de los Gobiernos Sub nacionales.
- Apoyo en la revisión, y actualización del Sistema de Puentes de menores luces -SPML, cargando información relacionada al monitoreo y seguimiento a la ejecución de los IOARR a cargo de los Gobiernos Locales.
- Apoyo en la revisión del contenido mínimo de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión, en la etapa de admisibilidad, que los Gobiernos Locales registran en el Sistema de Priorización de Proyectos – SPP, solicitando financiamiento.
- Apoyo en las acciones de coordinación con Gobiernos Locales, Organismos Públicos y Privados, vinculados a la ejecución de Proyectos Viales, en las áreas de influencia de la Oficina de Coordinación Zonal, para la atención de las emergencias viales.
- Recabar información de la gestión de los procesos de reclasificación de vías vecinales a departamentales a cargo de los Gobiernos Regionales, en el marco de PROREGION.
- Apoyo en el relevamiento de la información de la Red Vial Vecinal y Departamental (Georeferenciamiento).
- Apoyo en el seguimiento a la formulación, ejecución e implementación de los Planes Viales Provinciales a cargo de los Gobiernos Locales.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el locador podrá realizar viajes dentro de la región Huánuco, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como pasajes y viáticos (alimentación y hospedaje) respectivos por los días comisionados.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Unidad Zonal Huánuco sito en el Jr. Ayacucho N° 950 – 952 – Huánuco, cuando la entidad lo requiera, y en campo a requerimiento de la Entidad.



7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de **hasta cientoveinticuatro (124) días calendarios; a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Tercer entregable:** hasta los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Cuarto entregable:** hasta los ciento veinticuatro (124) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR



- **Formación Académica:** Bachiller universitario y/o titulado universitario de las carreras de Ingeniería Civil y/o Transporte.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
Experiencia específica mínima de uno (01) año en el sector público.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Mínimo 40 horas acumulativa de capacitaciones, cursos en relación a los servicios a prestar: Ofimática Nivel básico. Ejecución y/o supervisión de obras y/o mantenimiento y/o conservación vial y/o inversiones públicas y/o contrataciones del estado y/o gestión pública y/o formulación de proyectos.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma de la Orden de Servicio que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Zonal Huánuco, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ **Primer Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ **Segundo Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ **Tercer Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ **Cuarto Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.

El valor referencial de este servicio es de S/ 16533.33 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES) por los 124 días calendarios. Las propuestas no pueden ser mayores a este monto ni menores a S/ 14879.99

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

